ACTA No. 3

CONTRATO O CONVENIO No:	4162.010.26.1.5464-2025.
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37- 00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048) IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali, quien actúa en su calidad de Ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 modificado por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, por una parte y FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 93.239.146 de Ibagué (T), en calidad de representante legal de CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC identificado con Nit No. 902020445-1, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reanudar la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1. 5464-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37- 00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.", fue suspendido desde el día 19 de agosto de 2026 como consta en el Acta de Suspensión No. 3.

2. Que, mediante Acta de Suspensión suscrita el diecinueve (19) de agosto de 2026, se ordenó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464- 2025, con ocasión de las circunstancias extraordinarias de fuerza mayor e imprevisibilidad derivadas del evento sísmico de gran magnitud ocurrido en la región el día diez (10) de agosto de 2026. Dicha condición de fuerza mayor afectó directamente las condiciones de seguridad estructural, accesibilidad, estabilidad del terreno y logística operativa en el área de intervención de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, imposibilitando temporalmente el desarrollo normal de los trabajos de construcción e infraestructura programados en el Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5463-2025.

   En consecuencia, e invocando la naturaleza accesoria, condicional y de estricta dependencia funcional que vincula la labor de interventoría al avance físico de la obra, se hizo técnicamente necesario e imperativo suspender las actividades de seguimiento, control, verificación y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental, a fin de salvaguardar la integridad del personal, la correcta inversión de los recursos públicos y la seguridad jurídica del proceso contractual.

3. Que, el veintinueve (29) de septiembre del 2026, se prorrogó la suspensión del contrato de interventoría por 8 días calendario, toda vez que aún no se habían superado los hechos de la suspensión derivados del contrato de obra No. 4162.010.26.1.5463-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas como se indica en el documento de JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS del 2 de octubre de 2026 enviado por el supervisor del contrato de interventoría, solicitando lo siguiente:

   "(…) En consecuencia, con fundamento en los antecedentes, solicitudes, conceptos, soportes técnicos y económicos que integran el expediente contractual, la Supervisión emite concepto favorable y solicita al señor Secretario del Deporte y la Recreación autorizar el reinicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.5464-2025 a partir del siete (7) de octubre de 2026, teniendo en cuenta que el período de suspensión se extiende hasta el seis (6) de octubre de 2026. Así mismo, solicita autorizar la prórroga por cuarenta y siete (47) días calendario, comprendida entre el ocho (8) de octubre y el veintitrés (23) de noviembre de 2026, precisando que el siete (7) de octubre de 2026 corresponde a un día de ejecución del contrato posterior a la suspensión y, por tanto, no hace parte del período adicional objeto de la presente prórroga. La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5463-2025 durante el período adicional requerido para su ejecución, junto con la adición presupuestal por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($83.498.461), IVA incluido. (…)"

5. Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1. 5464-2025.

6. Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1. 5464-2025, a partir del día 7 del mes de octubre del año 2026.

   En consecuencia, el nuevo plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1. 5464-2025 en razón a la suspensión será hasta el día 23 del mes de noviembre del año 2026.

Hacen parte de la presenta acta el JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO, ACTA DE REUNIÓN 5464-2026, CDP-323-132-2026 RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 066 - SOLICITUD DE PRÓRROGA, CDP-323-133-2026 SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, FORMULARIO 1 - INTERVENTORÍA PADEL 2046-2025 REV-ADICIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

Firma (FIRMADO ELECTRONICAMENTE)	Firma (FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO Secretario Secretaria del Deporte y la Recreación.	RL: FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC NIT: 902020445-1
Firma (FIRMADO ELECTRONICAMENTE)	
NIKI BLANCO ARENAS Supervisor del contrato de Interventoría	

Proyectó: Paola Andrea Beltran – Contratista.
Revisó: Fabio Andrés Espinosa – Contratista
Hailyn Yurany Garcés Angulo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.